

De conformidad con el Art. 27 de la Ley de Cheques, por orden del girador se revoca la orden de pago del cheque descrito.

**AVISO AL PUBLICO**

Formularios de Cheques Suscitado  
Por orden del titular de la Cuenta Corriente No. 217615-2 se va a proceder a anular el formulario de cheques comprendido desde el No. 0068 hasta el No. 00140 por haber sido Suscitado

**AVISO AL PUBLICO**

Formularios de Cheques Perdidos  
Por orden del titular de la Cuenta Corriente No. 2217278-5 se va a proceder a anular el formulario de cheques comprendido desde el No. 30386 hasta el No. .... por haber sido Perdido

**AVISO AL PUBLICO**

Formularios de Cheques Perdidos(s)

Formularios de Cheques Suscitado  
Corriente No. 306151-4 se va a proceder a anular el formulario de cheques comprendido desde el No. 657 hasta el No. 660 por haber sido Suscitado

**AVISO AL PUBLICO**

Formularios de Cheques Suscitado  
Por orden del titular de la Cuenta Corriente No. 256185-0 se va a proceder a anular el cheque No. 001064 por haber sido Suscitado

**AVISO AL PUBLICO**

Cheque Perdido  
Cheque No. 00609. Valor s/. 25.000,00. Girador: MARLENE TOBAR SERRANO Girador/Fianzabanco S.A. Cuenta Corriente No. 316470-6. A la orden de OSWALDO LOZA.  
De conformidad con el Art. 27 de la Ley de Cheques, por orden del girador se revoca la orden de pago del cheque descrito.

**AVISO AL PUBLICO**

Cheque Perdido



**AVISO AL PUBLICO**  
El Banco del Pacifico, comunica al público que se va a proceder a anular los siguientes formularios de cheques: Cheque N° 518 AL 618 Cta. Cta. N° 175128-7. SIN VALOR. Girador: BELGICA CAICEDO VEGA

Esta comunicación se hace para prevenir de cualquier uso indebido de los formularios de cheques antes indicados. Por lo que, se declarará sin ningún valor, y por consiguiente el Banco no asume ninguna responsabilidad.

**AVISO AL PUBLICO**

El Banco del Pacifico, comunica al público que se va a proceder a anular los siguientes formularios de cheques: Cheque N° 1725 AL 1725 Cta. Cta. N° 172670-1. SIN VALOR. Girador: JORGE OJEDA VITERI

Esta comunicación se hace para prevenir de cualquier uso indebido de los formularios de cheques antes indicados. Por lo que, se declarará sin ningún valor, y por consiguiente el Banco no asume ninguna responsabilidad.

**AVISO AL PUBLICO**

El Banco del Pacifico, comunica al público que se va a proceder a anular los siguientes formularios de cheques: Cheque N° 609 AL 609 Cta. Cta. N° 864638. SIN VALOR. Girador: CARLOS MALDONADO

Esta comunicación se hace para prevenir de cualquier uso indebido de los formularios de cheques antes indicados. Por lo que, se declarará sin ningún valor, y por consiguiente el Banco no asume ninguna responsabilidad.

**AVISO AL PUBLICO**

El Banco del Pacifico, comunica al público que se va a proceder a anular los siguientes formularios de cheques: Cheque N° 6 AL 20. Cta. Cta. N° 256228-6. SIN VALOR. Girador: ALEXANDER MARINAO

Esta comunicación se hace para prevenir de cualquier uso indebido de los formularios de cheques antes indicados. Por lo que, se declarará sin ningún valor, y por consiguiente el Banco no asume ninguna responsabilidad.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO 04 JUN 1992

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "TECNICENTRO EGUIGUREN S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- Las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de "TECNICENTRO EGUIGUREN S.A.", se otorgaron en las ciudades de Cuenca y Quito, el 9 de mayo de 1991 y 6 de abril de 1992, ante los Notarios Segundo del cantón Cuenca y Primero del cantón Quito; han sido aprobadas por el señor Superintendente de Compañías Encargado, Econ. Gilberto Novoa Montalvo, mediante Resolución N°92.1.1.1.0619 de 27 de abril de 1992 e inscritas en el Registro Santo Domingo de los Colorados, Libro Repertorio bajo el # 493, Santo Domingo Mayo 29 de 1.992.
- 2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/.44'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de s/.50'600.000.
- 3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/.10'500.000 mediante capitalización de la reserva legal; s/.22'000.000 mediante capitalización del superávit provenientes de la revalorización de activos; y; s/11'500.000 mediante capitalización de utilidades.
- 4.- En virtud de las mencionadas escrituras públicas se reforma entre otros el Artículo Tercero de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que dirá: "El capital social de la compañía es de CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (s/ 50'600.000,00) dividido en cincuenta mil seiscientas acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada una..."

Quito, a 2 de junio de 1.992.  
Dr. Gonzalo Merio Pérez  
SECRETARIO GENERAL  
mcm/531



DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE "STAIR CARGO DEL ECUADOR S.A." a "SERVICIO DE APOYO DE CARGA AEREA Y MUDANZAS SERCADE S.A."

- 1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de denominación de "STAIR CARGO DEL ECUADOR S.A." a "SERVICIO DE APOYO DE CARGA AEREA Y MUDANZAS SERCADE S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 12 de mayo de 1992 ante el Notario Sexto del cantón Quito. El señor Superintendente de Compañías, Dr. Luis Salazar Becker, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art.33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N°92.1.1.1.0792 de 27 de mayo de 1992.
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada la señora María de la Paz Gangotena G., en su calidad de Gerente General de la compañía. La compareciente es casada, ecuatoriana, domiciliada en Quito.
- 3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Superintendente de Compañías en la Resolución N°92.1.1.1.0792 de 27 de mayo de 1992 se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de "STAIR CARGO DEL ECUADOR S.A." a "SERVICIO DE APOYO DE CARGA AEREA Y MUDANZAS SERCADE S.A." a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los ses días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a 27 de mayo de 1992  
Dr. Gonzalo Merio Pérez  
SECRETARIO GENERAL  
mcm/532